Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC Nº 17/2019

LCO N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS" CON ID N° 358.072

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. Nº 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del 2017 y el **Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz** con **C.I. N° 1.013.046** designado como **Secretario General** por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2174776-8**, domiciliado en Isla Alta de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario, el **Sr. Alberto Santa Cruz Cuenca, con C.I. N° 2.174.776**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, Contrata los servicios de la firma **ASC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2174776-8** para la **LCO N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS" CON ID N° 358.072**, por un monto de **Gs. 251.871.035.- (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y un mil treinta y cinco).----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Fiel cumplimiento de contrato.
(h) Póliza de Seguro contra daños a terceros.
(i) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo.
(j) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

EMPRESA
ASC Construcciones
De Alberto Santacruz Cuenca

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.072**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA**, según Resolución IM N° 615/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°631/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será 90 (noventas) días, desde la redacción del Acta de Inicio de la Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de cómputo métrico y presupuesto

Nº	Descripción	un	Cant.	P.Unit	Total
1	**Construcción de empedrado**				
1.1	Limpieza de terreno-Perfilado hora maquina	H/M	12,00	430.500	5.166.000
1.2	Cordón Cuneta de hormigón. altura útil 18 cm-ancho 50cm	ML	1.032,00	83.025	85.681.800
1.3	Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	M2	3.096,00	42.435	131.378.760
1.4	Relleno para respaldo de cordón	M3	60,00	57.810	3.468.600
1.5	Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	M3	200,00	70.110	14.022.000
1.6	Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial. Esp.=0,30m	M3	18,00	418.200	7.527.600
1.7	Cartel de obra 1 x 1,20m s/ estructura metálica.	GL	1,00	1.040.000	1.040.000
1.8	Retiro de piedra y suelo sobrante	GL	1,00	1.537.500	1.537.500
2	**Construcción reductor de velocidad ("Lomada")**				
2,1	Reductor de velocidad de hormigón, 0.50 m de ancho, sobre pavimento pétreo.	ML	18,75	109.268	2.048.775
				TOTAL	**251.871.045**

Son guaraníes: **Doscientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y un mil treinta y cinco.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la terminación de la obra es de 90 (noventa) días; y los mismos serán contados de forma corrida (de lunes a domingos) a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Emboscada. Dicho plazo

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General
EMPRESA ASC. Construcciones
De Alberto Santacruz Cuenca
INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas, Feriados u otro motivo de fuerza mayor que pueda surgir. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación.

Lugar:

La obra será ejecutada en la Compañía Isla Jobai del Barrio San Luis de la ciudad de Emboscada, en forma plurianual abarcando a los ejercicios correspondiente de los años 2019 y 2020.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Emboscada.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total de contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por fiscal de obras.-

El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

a. Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente

b. A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente

Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra, y la Recepción Provisoria y Final correspondiente.

El contratista emitirá Factura Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de presentación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la institución.-

La recepción provisoria se dará a los 5 (cinco) días posteriores como máximo luego de finalizarse al plazo de ejecución de la obra contra solicitud escrita del Contratista, o si la obra es terminada antes del plazo estipulado a los 5 (cinco) días como máximo posteriores a la recepción de la solicitud expresa emitida por parte del Contratista; y la recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores como máximo a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10 %** del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: 0,10 por ciento del monto total del contrato por día.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

EMPRESA
ASC. Construcciones
De Alberto Santacruz Cuenca

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los **10 días del mes de diciembre de 2019.**

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaria General

Prof. Francisco Javier Cuevas
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Alberto Santa Cruz Cuenca
C.I. N° 2.174.776
ASC CONSTRUCCIONES